



Resumen Ejecutivo



Programa Presidencial

Nuestros Mayores Derechos



I. Situación de la persona adulta mayor

Se estima que de la población del país (5,7 millones según el Censo 2007), aproximadamente 542,191 son personas mayores de 60 años de edad; lo cual corresponde al 11.1% de la población. Este grupo aumentará en 15 años al 20%; es decir, dos de cada diez personas serán mayores de 60 años. El grupo que ha crecido más es el de personas de 85 años y más quienes generalmente requieren mayor asistencia física, económica y emocional de otras personas.

La expectativa de vida ha aumentando en aproximadamente 26 años durante los últimos veinticinco años. Se estima un promedio de vida de 68.8 años para el hombre y 74.9 años para la mujer. Esto significa que la mujer sobrevive entre cinco y siete años más que un hombre. Sin embargo, esto se contrasta con el hecho que ellas enfrentan mayores condiciones de precariedad, debido principalmente a un ciclo de vida con menos estudios, menos participación en el mercado laboral formal y menores prestaciones.

Se estima que del total de hogares del país, al menos el 25.8% es conducido por una persona mayor (EHPM 2009). Muchas de estas personas tienen a su cargo el cuidado de nietos y nietas de manera permanente, en gran medida debido a la migración de la población joven. Esto hace que las personas adultas mayores se vean obligadas a trabajar en actividades precarias e informales para sobrevivir, situación que se acrecienta cuando éstas se convierten en proveedoras únicas del hogar o cuando se ven forzadas, particularmente a las mujeres, asumir las labores de cuidado permanente de otras personas. Se estima que a nivel nacional, al menos existen 54 mil personas mayores ejerciendo labores agrícolas, alrededor 56 mil son trabajadores no calificados y al menos 39 mil más están en el sector servicios. Adicionalmente se estima que al menos un 30% de personas mayores realiza tareas de cuidado de otros miembros del hogar, sin recibir remuneración alguna.

En cuanto a la educación, estima que el 44% de las personas adultas mayores son analfabetas (Censo 2007). Por otra parte, del total de personas mayores, aproximadamente una 10,874 utilizan servicios de computación o relacionados a internet. Esto implica enormes retos para que las personas de edad puedan tener acceso a información y nuevas tecnologías.

En relación a la salud de las personas mayores, se estima que entre las enfermedades más frecuentes predomina la diabetes,

padecimientos en vías respiratorias y cardíacos, hipertensión y problemas motrices (MSPAS 2008). Aunado a esto se suma el poco acceso y los escasos servicios de salud especializados, lo cual reduce sus esperanzas de vida e impactan negativamente en la calidad de ésta.

Finalmente, la mayor parte de las personas adultas mayores no cuentan con una pensión que les permita vivir dignamente. En cuanto a pensiones por jubilación se estima que del total de la población mayor de 60 años, únicamente el 12,6% tiene acceso a la misma, y de éstos, solamente el 3% la reciben en el área rural. Esta carencia básica determina que en gran medida la situación de pobreza afecte a este grupo, especialmente en el caso de las mujeres, quienes son minoritarias dentro del grupo que tiene acceso a pensión.

En conclusión, las personas adultas mayores constituyen uno de los grupos poblacionales en mayores condiciones de vulnerabilidad y pobreza. La precariedad del mercado del empleo y del trabajo, y en particular la desprotección social del sector agropecuario, determinan que la mayoría de la población carezca de prestaciones laborales y por tanto, una vez alcanzan la edad de jubilación (55 en la mujer y 60 en el hombre), también carecen de una pensión básica que les permita una vejez digna e independiente.

II. Justificación del Programa Presidencial

La obligación de promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores, se encuentra reconocido dentro del marco normativo nacional. La Constitución de la República de El Salvador establece que todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho a la vida, la integridad física y moral, seguridad social, salud y empleo.

A nivel internacional, el Plan de Acción de Madrid sobre envejecimiento 2002, firmado por el Estado Salvadoreño, determina que el envejecimiento no enfrenta las mismas condiciones en los países en vías de transición, lo cual deja a las personas de edad con poco acceso al desarrollo; esto impone al Estado Salvadoreño procurar acciones especiales que le permitan a la población mayor poder ejercer sus derechos, su autonomía e independencia, así como poder integrarse plenamente a la vida familiar, comunitaria y social.

“Nuestros mayores derechos”, es un programa presidencial que tiene como objetivo fundamental proteger a la persona adulta mayor y promover su ejercicio de derechos, partiendo de la premisa básica que esta población ha sido históricamente excluida de todos los espacios de derechos.

Este programa se enmarca en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 y se aplicará progresivamente a lo largo de cinco años en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta dentro de Comunidades Solidarias Rurales y en 412 asentamientos urbanos precarios de 25 municipios priorizados en el programa Comunidades Solidarias Urbanas.

III. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores y la promoción de una cultura de respeto en la familia, la comunidad y la sociedad en general

IV. Descripción del Programa

“Nuestros mayores derechos” atenderá de manera especializada la oferta de protección social para las personas adultas mayores, particularmente de aquellas que carecen de pensiones.

El programa promoverá la revalorización del papel de las personas mayores en la sociedad, de su experiencia, conocimientos y habilidades, con el propósito de incentivar su participación familiar y comunitaria e integración social, ofreciendo una serie de intervenciones con un enfoque integral que les permita acceder a servicios diversos que promuevan el goce de una vida activa, saludable y plena.

Las intervenciones del programa son:

1. Promoción de la salud y la nutrición:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el marco de la Estrategia Nacional de Salud, desarrollará acciones específicas para que las personas adultas mayores reciban servicios de promoción, prevención, diagnóstico, curación y rehabilitación, a través de los diferentes niveles del sistema de salud, y de acuerdo a sus necesidades, también se atenderá a nivel domiciliario a las personas adultas mayores que por tener algún tipo de discapacidad no pueden llegar hasta los establecimientos de salud. El programa fortalecerá las acciones de salud particularmente en el área preventiva y de ejercicio de estilos de vida saludable, que incluye el fortalecimiento de grupos de trabajo

de personas mayores.

En materia de nutrición se evaluará a las personas adultas mayores sobre su estado nutricional y se dará seguimiento a cada caso, con atención especial a aquellas con diversos grados de desnutrición; se acompañará dicho seguimiento con entregas de suplementos nutricionales y el desarrollo de huertos familiares con el objeto de mejorar el acceso a alimentos variados de fácil cultivo y además se gestionará la entrega de complementos alimentarios para las personas mayores con alto riesgo, por medio de un trabajo conjunto con alcaldías e instituciones que ejecuten programas de apoyo alimentario específicos para personas de edad.

2. Aprendiendo juntos y juntas:

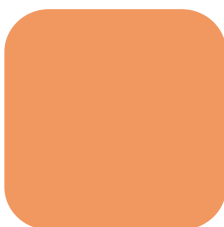
Esta intervención se propone alfabetizar a las personas mayores, dando atención prioritaria a las mujeres, usando como marco de acción el programa de círculos de alfabetización para personas adultas del Ministerio de Educación; también incluye la capacitación en nuevas tecnologías diseñadas especialmente para las personas mayores.

Este componente incluye además el fortalecimiento de las capacidades técnicas de profesionales, en particular los relacionados al área de la salud, con el propósito de formar recursos humanos calificados para el mejoramiento de la atención de esta población; se desarrollarán al menos una maestría y un diplomado en gerontología, las cuales serán ejecutadas por instituciones de educación superior reconocida con el apoyo técnico internacional.

Se promoverá además la capacitación de familiares que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de las personas mayores dependientes, y así se pueda generar un mejor entorno tanto para la persona mayor como para la persona cuidadora y el grupo familiar. En este mismo sentido se promoverá el desarrollo de estudios e investigaciones a nivel nacional, que permitan entender y abordar la dinámica del envejecimiento y su impacto en la vida de las personas y en el país.

3. Ejerciendo derechos y ciudadanía:

Se desarrollarán estrategias comunicacionales de sensibilización e información a través de diferentes medios de comunicación, para promover la revalorización y el reconocimiento social de las personas adultas mayores; además se realizarán jornadas de capacitación para fortalecer el empoderamiento en derechos.



Otra acción importante será la habilitación y fortalecimiento de espacios de participación, en donde las personas mayores puedan organizarse y planificar acciones encaminadas al establecimiento de redes sociales que los vinculen a su familia y comunidad. Estos grupos se pondrán en marcha a partir de la coordinación interinstitucional pública y/o privada y la participación de los gobiernos locales.

Se ejecutará un Plan de Asesoría y Acompañamiento Jurídico para Atención en Derechos de las Personas Adultas Mayores. Dicho plan implica:

- a) Identificación, trámite y resolución de los principales problemas jurídicos que presentan las personas adultas mayores (violencia intrafamiliar, legalización de bienes, juicios de identidad entre otros).
- b) Se dará asistencia legal para que las personas adultas mayores que carecen de documento de identidad, puedan obtenerlo.
- c) Presentación de reformas jurídicas necesarias para promover mejoras en el ejercicio de derechos de las personas adultas mayores.

4. Pensión Básica Universal:

Se entregará a las personas adultas mayores de 70 años que cumplan con los requisitos respectivos, una transferencia monetaria mensual de \$50 dólares. Los titulares de la pensión serán todas aquellas personas adultas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que carezcan de pensión propia, así como ser priorizadas para este beneficio en función de sus condiciones de vida y nivel de vulnerabilidad. Este componente también incluye la entrega de una pensión complementaria para las personas adultas mayores que reciben algún tipo de pensión menor a los \$50.00 dólares, a fin que reciban el equivalente a dicha cantidad.

Finalmente, se incluye un seguro por muerte que consiste en la entrega única del equivalente a dos mensualidades (\$100.00) a los familiares de la persona mayor fallecida, que sirva como apoyo a sus gastos funerarios.

5. Recreando tradiciones y cultura:

Esta intervención desarrolla actividades lúdicas, culturales, recreativas y de actividad física dirigidas a personas de edad. Adicionalmente desarrolla acciones para promover el

acercamiento intergeneracional, a través de la participación de personas de edad en relación con niños, niñas y adolescentes. Con estas actividades se contribuirá a mejorar estilos de vida y a promover el valor de las personas de edad en la comunidad.

Para la implementación de dicho componente se desarrollarán eventos culturales y capacitaciones a través de grupos de personas mayores. Se busca además contribuir al rescate de la memoria histórica a través de la creación de libros del pueblo y una publicación nacional para recopilar las tradiciones, historias y costumbres más representativas de El Salvador.

6. Mejorando y habilitando espacios:

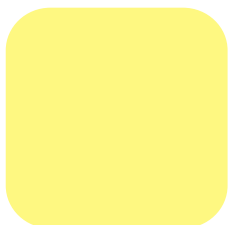
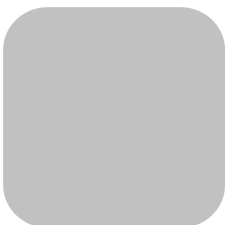
Tiene dos intervenciones relevantes, por una parte, el programa invertirá en el mejoramiento de espacios públicos de uso común para las personas mayores, para hacerlos accesibles a esta población. Adicionalmente, este componente incluye la habilitación de albergues temporales a nivel regional para la atención inmediata de las personas adultas mayores en casos de desastre y atención de víctimas de violencia, particularmente violencia intrafamiliar y de género.

La oferta de servicios incluye: evaluación y atención médica inmediata, albergue temporal mientras se reubica a la persona mayor y remisión de caso al ámbito judicial, cuando sea necesario.

7. Promoción de la autonomía económica:

Esta intervención se desarrollará a través de dos estrategias distintas pero complementarias:

- a) Impulso del emprendedurismo, a partir de la identificación de productos y servicios propios de la comunidad, con potencial de mercado. Se apoyará además el diseño y ejecución de proyectos productivos y se fortalecerá las capacidades de las personas de edad para la producción y administración de sus iniciativas; de igual forma, se realizarán gestiones con gobiernos y actores locales para la comercialización de productos, a través de ferias locales y nacionales, así como otros espacios de comercialización.
- b) Orientación e intermediación laboral realizando gestiones con instituciones públicas y privadas dispuestas a contratar personas de edad en condiciones dignas y decentes, incluirá además acciones de fortalecimiento de la demanda de empleo y de las bolsas de empleo a través de herramientas específicas para volverlas más amigables a las personas de edad.





8. Monitoreo y Evaluación:

El programa incluye un sistema participativo de monitoreo y evaluación de impacto para realizar los ajustes necesarios y asegurar el logro de las metas.

V. Indicadores y metas de participación

Indicadores	Metas
N° de personas adultas mayores de 70 años que reciben Pensión Básica Universal, por sexo	13.400 personas 7.236 mujeres y 6.164 hombres
N° de personas adultas mayores urbanas que reciben al menos un servicio del programa Nuestros Mayores Derechos	30.000 personas 16.200 mujeres y 13.800 hombres
N° de grupos de personas adultas mayores organizados y/o fortalecidos	25 grupos funcionando
N° de personas adultas mayores sin DUI, que cuentan con un registro y documento de identidad	850 personas 460 mujeres y 390 hombres
N° de personas formadas para el cuidado y atención especializada a personas adultas mayores	100 personas 50 mujeres y 50 hombres
N° de personas adultas mayores alfabetizadas	1000 personas 600 mujeres y 400 hombres

VI. Priorización

Entran como potenciales participantes del programa todas las personas adultas mayores de 60 años o más que residen en los 100 municipios de Comunidades Solidarias Rurales y en los 412 asentamientos urbanos precarios de 25 municipios dentro de Comunidades Solidarias Urbanas, con excepción de la Pensión Básica Universal que está dirigida a mujeres y hombres de 70 años y más que cumplan los criterios de priorización.



VII. Instituciones ejecutoras

El programa presidencial “Nuestros Mayores Derechos” se encuentra bajo la coordinación operativa de la Secretaría de Inclusión Social, y bajo la coordinación estratégica de la Secretaría Técnica de la Presidencia. Su ejecución se lleva a cabo a través de una mesa técnica interinstitucional de coordinación, en la que participan: el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Cultura, la Procuraduría General de la República y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

Para la realización de las diversas acciones participan además otras instituciones, como el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Turismo, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.

Los gobiernos locales se constituyen como socios estratégicos indispensables para la ejecución territorial de las acciones, para quienes se desarrollará un sello de calidad que motive a la promoción de programas locales para personas adultas mayores.

VIII. Gradualidad

En casi todos los componentes, las intervenciones se desarrollarán progresivamente e iniciarán cuando el municipio participante se haya incorporado a la entrega de la pensión básica universal. Sin embargo, las acciones de atención en salud y alfabetización se iniciarán conforme a la cobertura que programen los Ministerios correspondientes, en el marco de atención previamente programado por ellos.

Glosario

- EHPM:** Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.
- MSPAS:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- DIGESTYC:** Dirección General de Estadísticas y Censos.



MAYOR INFORMACIÓN

Secretaría de Inclusión Social

Teléfono: 2244-2732 / Correo electrónico: nsoundy@inclusion-social.gob.sv

www.inclusion-social.gob.sv